



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00585194- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Los Recursos Jerárquicos interpuestos por la Sra. Paula MENGARELLI (Leg. 47.106) y la Sra. Claudia Lorena VARGAS TOBARES (Leg. 51.439) en contra de la RR-2025-2285-E-UNC- REC;

Teniendo en consideración el DDAJ-2025-77258-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de orden 107, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento por mayoría;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los Recursos Jerárquicos interpuestos por la Sra. Paula MENGARELLI (Leg. 47.106) y la Sra. Claudia Lorena VARGAS TOBARES (Leg. 51.439) en contra de la RR-2025-2285-E-UNC- REC, teniendo en consideración el DDAJ-2025-77258-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las recurrentes, que la mencionada resolución será inapelable, ello en atención de lo prescripto en el artículo 23 de la OHCS 7/1994, el que respecto a este procedimiento mantiene plena vigencia de conformidad al artículo 24° de la OHCS 14/2012.

ARTÍCULO 3°.- Pase a Mesa General de Entradas y Salidas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.